



Resolución Jefatural

N° 171-2019-ACFFAA

Lima, 20 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 184-2019-DE, se da por concluido el encargo de funciones dispuesto mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 006-2019-DE; asimismo, se designa al Coronel FAP José Antonio Gutierrez Vera en el cargo de Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, el numeral 8.2 del punto 8 de esa Directiva establece que *"Los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión (...)"*;

Que, el sub numeral 8.2.3 del mencionado numeral tiene previsto que *"La Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación. El Equipo Revisor debe contar con un Presidente"*;

Que, en ese contexto resulta necesario constituir el Equipo Revisor encargado de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente al periodo 14 de enero de 2019 al 19 de noviembre de 2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.



20 NOV. 2019

De fecha: _____

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase el Equipo Revisor de naturaleza temporal, encargado de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo 14 de enero de 2019 al 19 de noviembre de 2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- El referido Equipo Revisor estará conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Jesús Martín Tamayo Campos, **quién lo presidirá.**
- Coronel FAP Sergio Antonio Bravo López

Artículo 3.- El Equipo Revisor se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, y demás normas que resulten aplicables.

Artículo 4.- El Equipo Revisor se instalará en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que todos los Órganos que conforman la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, brinden el apoyo que el Equipo Revisor requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Equipo Revisor, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Coronel FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas